

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina».*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aljaraque, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 1976, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 1 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, a fin de determinar la posible afección sobre la citada vía pecuaria, por la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II.

Tercero. Los trabajos materiales previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 216, de fecha 8 de noviembre de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 50 de fecha 13 de marzo de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentan alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 29 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21

del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» ubicada en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2008,

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 544,15 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Aljaraque, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m y 544,15 m de longitud, con una superficie total deslindada de 11.366,3 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, lindando:

En el margen derecho con: Agencia Andaluza del Agua (Arroyo de la Notaría) (3/9004); Ayuntamiento de Aljaraque (3/34); Delegación de Obras Públicas y Transportes (Carretera A-492) (3/9001); Ayuntamiento de Aljaraque (3/9002, 3/9003

y 4/9001); doña María Luisa Maestre Vázquez (4/20); doña María Luisa Maestre Vázquez y don Ricardo Francisco Angelmo Terrados y Centro de Jardinería El Pino, S.L. (4/47); Penagos Dos Mil, S.L. (4/22), y Ayuntamiento de Aljaraque (4/12).

En el margen izquierdo con: Ayuntamiento de Aljaraque (3/34); Delegación de Obras Públicas y Transportes (Carretera A-492) (3/9001); Ayuntamiento de Aljaraque (3/9003); don José Toscano Suárez (3/173); don Antonio Casas Salmerón y doña Guadalupe Ascensión León Martín (3/174), y don José Toscano Suárez (3/172).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M., DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GIBRALEÓN» TRAMO I, DE UNOS 500 METROS APROXIMADAMENTE, DESDE EL FINAL DE LA «VEREDA CAMINO VIEJO DE ALJARAQUE A CARTAYA» HASTA EL PARAJE «LA BURRA-ALMEDINA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

## LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE	X30	Y30	VÉRTICE	X30	Y30
			11A	143.153,781	4.133.291,955
1D	143.158,263	4.133.271,158	1I	143.156,653	4.133.291,986
2D	143.236,810	4.133.277,228	2I	143.232,019	4.133.297,810
3D	143.302,760	4.133.303,590	3I	143.295,006	4.133.322,988
3DA	143.307,522	4.133.306,263			
3DB	143.311,429	4.133.310,078			
4D	143.334,299	4.133.339,172	4I	143.316,098	4.133.349,819
5D	143.373,252	4.133.433,299	5I	143.354,379	4.133.442,323
6D	143.393,392	4.133.470,196	6I	143.375,533	4.133.481,079
7D	143.407,960	4.133.491,723	7I	143.392,309	4.133.505,869
8D	143.420,881	4.133.502,515	8I	143.408,965	4.133.519,780
9D	143.434,276	4.133.510,049	9I	143.421,763	4.133.526,979
10D	143.449,248	4.133.524,297	10I	143.430,518	4.133.535,311
11D	143.457,072	4.133.554,567	11I	143.435,546	4.133.554,760
12D	143.439,380	4.133.628,471	12I	143.418,363	4.133.626,537
13D	143.440,879	4.133.657,602	13I	143.420,017	4.133.658,675
13DA	143.440,993	4.133.659,806			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba el listado definitivo para la adjudicación de aprovechamientos apícolas pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertados por Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el periodo 2008/2012, y regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos de esta provincia,

## HE RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de los apicultores que son susceptibles de realizar los aprovechamientos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 2008-2012

LICITADOR			MONTE			COLMENAS SOLICITADAS	TOTAL PUNTOS
APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CÓD. JA	NOMBRE	LOTE	PARAJE		
AGUILERA GÓMEZ, JUAN	570	CO10050JA	TORILEJOS	25	CERRAJONES DE LAS FREIJONAS	100	17,5
AGUILERA GÓMEZ, JUAN	570	CO10050JA	TORILEJOS	26	BARRANCO DE FERNANDO	100	17,5
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	9	HUERTO VIEJO	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	10	LA ZARCA	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	11	LA ZARCA	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	12	LA ZARCA	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	13	CERRO DEL SORDO	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	14	PUERTO DE LA CRUZ	100	3,0
BAENA VERDEJO, ANTONIA	650	CO10044JA	LA ZARCA	17	CORTIJO SAN RAFAEL	100	3,0
BEJARANO LUNA, ROSALÍA	94	CO10044JA	LA ZARCA	7	ARROYO EL VALLE	100	16,0
BENITEZ DEL REY, PILAR	200	CO10082JA	LOS PUNTALES	2	CAMINO DE LOS PAÑEROS	100	10,0
BENITEZ DEL REY, PILAR	200	CO10082JA	LOS PUNTALES	3	CAMINO DE LOS PUNTALES	100	10,0